



Radicado: 0863440489001-2009-00152-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho Proceso ejecutivo, iniciado por la Cooperativa Coodinamyk, en contra de RAFAEL ARCANGEL MORRON CABARCAS, informándole que se encuentra pendiente agregar Oficio N° 6852010 del Juzgado 08 Civil Municipal de Barranquilla comunicando embargo de remanente. Sabanagrande, mayo 26 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa Oficio N° 6852010 proveniente del Juzgado 08 Civil Municipal de Barranquilla, comunicando embargo de remanente dentro del proceso de la referencia y en favor del proceso con número de radicación 2010-000685, que cursa en dicha dependencia judicial.

Sin embargo, se evidencia que, por un error involuntario del Despacho, el mismo no fue incorporado en el expediente, a fin de tenerse en cuenta en el proceso ejecutivo iniciado por la Cooperativa Coodinamyk, por lo que, el mismo fue terminado mediante auto del 21 de octubre del 2016, y, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Ahora bien, revisado el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se observa que no fueron entregados los títulos judiciales consignados a favor del presente proceso a la parte demandada, por lo que, actualmente, se encuentra consignado el título judicial N° 416600000063945 por el valor de \$ 493.533,00.

Por lo anterior, se ordenará convertir dicho título judicial a favor del proceso 2010-000685 que cursa en el Juzgado 08 Civil Municipal de Barranquilla. Oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**426fc9a972bedc89e2593244eda30bdf295844432e9efc3f6991be703e54d-
945**

Documento generado en 26/05/2021 05:03:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>